



- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.-** Buenas tardes señores concejales, damos la bienvenida a la concejala Ab. Fanny Valladolid Buri, que se encuentra presente en razón de que mi alterno no pudo asistir y por ser ella la que continua como la más votada en esa lista, por esa razón se la ha convocado.

- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Señores concejales para indicarles que, por ser la más votada del Partido Social Cristiano lista 6, se ha convocado a la Ab. Fanny Valladolid Buri, en atención al artículo 167.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en consideración de que, el concejal suplente Sr. Cristian Ramón Guanga, se ha excusado de asistir por encontrarse inscrito como candidato a la Junta Parroquial de San Carlos, para lo cual con su autorización señora alcaldesa subrogante me permito dar lectura, Naranjal, 06 de octubre del 2022, Señor Ab. Ronny Torres Paredes, MSc., Secretario General y de Concejo MM (E), Por medio del presente, hago llegar mis sinceros saludos a usted, señor Secretario General y de Concejo MM (E) y a la vez poner en conocimiento que, por encontrarme inscrito como candidato a la Junta Parroquial de San Carlos, me justifico de no poder asistir a la Sesiones de Concejo Municipal, cabe indicar que en los próximos días haré llegar el documento que certifique mi inscripción, con la Seguridad que mi petición tendrá la acogida favorable me suscribo del Concejo en Pleno, atentamente, Sr. Eduardo Cristian Ramon Guanga, concejal alterno del GADM del cantón Naranjal.

El **concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez**, menciona que la comunicación debió ser dirigida a la señora alcaldesa subrogante, ya que se debe de respetar la jerarquía y no a usted señor Secretario, además, la convocatoria realizada a la Ab. Fanny Valladolid, está bien, lo único que observo es que la comunicación debió ser dirigida a la alcaldesa subrogante Sra. María Vélez.

- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Les indico señores concejales que esa comunicación está firmada electrónicamente por el concejal Eduardo Ramon Guanga, en respuesta a la convocatoria que se le realizó a través de Secretaría, además, hago conocer que en el artículo 48 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del GAD de Naranjal indica que el concejal puede comunicar por escrito al Secretario referente a su ausencia.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 38-2022, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 07 DE OCTUBRE DEL 2022, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD, DE ESTA LOCALIDAD.

En Naranjal, a los siete días de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 15H15, en el Salón de la ciudad, de esta localidad, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por la Sra. María Vélez Zamora, alcaldesa subrogante, y la presencia de los concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Pablo Briones Macías, Sr. Jimmy Cruz Suárez, Sr. Claudio Pastor Granda, Sr. Rubén Anzules Merchán, Tnlga. Edith Maldonado Saltos y concejala principalizada Ab. Fanny Valladolid Buri, además, se encuentra presente el Ab. Edgar López Méndez, Procurador Síndico Municipal (E), actuando en la Secretaría el Ab. Ronny Torres Paredes, MSc., Secretario General y de Concejo MM, (E), una vez constatado el quórum reglamentario, la alcaldesa subrogante



dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecido en la convocatoria realizada el miércoles 05 de octubre del 2022, para celebrarse hoy a las 15H00, la señora alcaldesa subrogante deja a consideración el orden del día, el **concejal Sr. Pablo Briones Macías**, mociona aprobar el orden del día, moción que es apoyada por los **concejales Dr. Hugo Vera Zambrano y Sr. Jimmy Cruz Suárez**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión extraordinaria 08-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal el martes 26 de septiembre del 2022.**
3. **Conocimiento y resolución del trámite de partición extrajudicial, interpuesto por los señores Villacis Montenegro y Villacis Suárez.**
4. **Conocimiento y resolución del memorándum GADMCN-AL-LRG-220462, de 04 de octubre del 2022, suscrito por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, referente a la solicitud de licencia con cargo a vacaciones para salir del país, del 18 al 23 de octubre del 2022, así como la subrogación de la Vicealcaldesa en la Alcaldía.**
5. **Conocimiento y resolución de autorización al Ab. Luigi Riera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, para ejercer la facultad de partición administrativa en el recinto “6 de Julio”, parroquia Naranjal, a efectos de que regularice, parta y adjudique los solares a favor de los poseionarios de dicho recinto.**

Resolución 164.-

La señora alcaldesa subrogante dispone que se proceda con el desarrollo del mismo.

1.- Himno al cantón Naranjal.

2.- Conocimiento y resolución del acta de la sesión extraordinaria 08-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal el martes 26 de septiembre del 2022.

- **Secretario General del Concejo MM, (E) Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Señora alcaldesa subrogante me permito indicar que se hizo llevar a los señores ediles en legal y debida forma el acta, en digital y en físico, la misma que se deja a consideración si existe alguna observación.



El **concejal Sr. Rubén Anzules Merchán**, mociona aprobar el acta de la sesión extraordinaria realizada el martes 26 de septiembre del 2022, moción que es apoyada por la **alcaldesa subrogante Sra. María Vélez y concejal Dr. Hugo Vera Zambrano**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan siete votos a favor y el voto en blanco de la Ab. Fanny Valladolid, por no estar presente en esa sesión, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión extraordinaria 08-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal el martes 26 de septiembre del 2022. **Resolución 165.-**

3.- Conocimiento y resolución del trámite de partición extrajudicial, interpuesto por los señores Villacis Montenegro y Villacis Suárez.

- **Secretario General del Concejo MM, (E), Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Señora alcaldesa subrogante, para conocimiento de todos doy a conocer que, se hizo llegar a los señores Concejales en digital y en físico la documentación correspondiente, esto es, los informes técnicos, el informe legal, el certificado del Registro de la Propiedad, el certificado de Avalúos, la solicitud y las copias de cédulas.

- **Procurador Síndico MM (E), Ab. Edgar López Méndez.-** Señora alcaldesa subrogante, señores concejales, para este trámite de partición extrajudicial ya es de vuestro conocimiento sobre la forma y el mecanismo que se utiliza para la implementación que tienen los usuarios y en este caso han comparecido los solicitantes, el Departamento legal monitorea el informe técnico de Planificación, la ficha registral, y en virtud de todo eso la Procuraduría Sindica emite su informe jurídico a favor de los señores Villacis Montenegro Segundo Rodolfo, Villacis Montenegro Wilson Virgilio, Villacis Montenegro Blanca Luzmila, Villacis Montenegro Elsa Ángela, Villacis Suárez Linda Paola y Villacis Suárez Wendy Daniela, a efectos de que el concejo autorice la partición extrajudicial de los solares urbanos identificados con las siguientes claves catastrales: 09-11-50-14-02-008-006-000-000-000, 09-11-50-14-02-008-016-000-000-000, 09-11-50-14-02-008-017-000-000-000, acorde lo dispuesto al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la cual dispone que la persona que solicita la partición extrajudicial tiene que ser aprobado por el concejo municipal caso contrario cualquier acto será nulo siempre que lo hagan al margen de esta disposición legal, y en esta sesión me ratifico en el informe legal.

- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.-** Gracias señor Síndico por su pronunciamiento, en la cual ha hecho una exposición sobre la parte legal, señores concejales está en consideración este expediente, algún concejal que desee intervenir, si existe alguna observación, señor Secretario el concejal Sr. Claudio Pastor ha solicitado la palabra.

- **Concejal, Sr. Claudio Pastor Granda.-** Existe un error de tipeo en la parte pertinente que señala el literal a) ya que dice que el señor Eduardo Villacis Ullauri adquirió el predio mediante escritura el 5 de octubre de 1998 y lo inscribe en el Registro de la Propiedad el 17 de octubre de 1988.

- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.-** Efectivamente existe ese error de forma en el informe legal que tendrá que corregir el señor Síndico, si no existe otra observación algún concejal que mocione.



El **concejal Dr. Hugo Vera Zambrano**, mociona aprobar el trámite de partición extrajudicial interpuesto por los señores Villacis Montenegro y Villacis Suárez, moción que es apoyada por el **concejal Sr. Pablo Briones y alcaldesa subrogante Sra. María Vélez Zamora**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** interpuesta por los **SEÑORES: VILLACIS MONTENEGRO SEGUNDO RODOLFO, VILLACIS MONTENEGRO WILSON VIRGILIO, VILLACIS MONTENEGRO BLANCA LUZMILA, VILLACIS MONTENEGRO ELSA ÁNGELA, VILLACIS SUÁREZ LINDA PAOLA Y VILLACIS SUÁREZ WENDY DANIELA**, de los solares urbanos identificados con las siguientes claves catastrales: 09-11-50-14-02-008-006-000-000-000, 09-11-50-14-02-008-016-000-000-000, 09-11-50-14-02-008-017-000-000-000, ubicados en el sector Virgen del Cisne, de la ciudad de Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 166.-**

4.- Conocimiento y resolución del memorándum GADMCN-AL-LRG-220462, de 04 de octubre del 2022, suscrito por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, referente a la solicitud de licencia con cargo a vacaciones para salir del país, del 18 al 23 de octubre del 2022, así como la subrogación de la Vicealcaldesa en la Alcaldía.

- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Para dar a conocer señora alcaldesa subrogante que, se hizo llevar en físico y digital la solicitud de licencia presentada por el señor Alcalde a los señores concejales.

- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.-** Señores concejales está en consideración la petición del señor alcalde referente a la licencia con cargo a vacaciones para salir del país.

El **concejal Dr. Hugo Vera Zambrano**, mociona aprobar la solicitud presentada por el señor alcalde, moción que es apoyada por la **concejala Tnlga. Edith Maldonado Saltos y vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el memorándum GADMCN-AL-LRG-220462, de 04 de octubre del 2022, suscrito por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, y autorizarle licencia con cargo a vacaciones para salir del país, del 18 al 23 de octubre del 2022, sin perjuicio de reintegrarse en cualquier momento en sus funciones, así también, la subrogación en la Alcaldía de la Sra. María Vélez Zamora, vicealcaldesa, de igual manera, llamar y principalizar al concejal alternativo por el tiempo que dure dicha licencia.

Resolución 167.-

5.- Conocimiento y resolución de autorización al Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, para ejercer la facultad de partición administrativa en el recinto “6 de Julio”, parroquia Naranjal, a efectos de que regularice, parta y adjudique los solares a favor de los poseedores de dicho recinto.



- **Secretario General y de Concejo MM, (E) Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.-** Señora alcaldesa subrogante me permito indicar que, se hizo llegar en legal y debida forma el informe técnico jurídico suscrito por el Ab. Edgar López Méndez, Procurador Sindico Municipal encargado, de igual manera se hizo llegar el informe técnico suscrito por el Arq. Avilio Engracia, Director de Planificación y Proyectos, también consta el informe suscrito por el Ing. Juan Cavero, jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (E), así como la resolución administrativa ALC-394-2022-LDRG, suscrito por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSC, alcalde y también por el Secretario General y de Concejo MM (E), también el certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad.

- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.-** Gracias señor Secretario por lo manifestado, doy la bienvenida a todas las personas beneficiadas de la cooperativa 6 De Julio, que han llenado esta sala, un sueño que está por hacerse realidad, señor Procurador Sindico, brinde su informe jurídico sobre este tema, no sin antes invitar a esta mesa al Ing. Juan Cavero, Jefe de Catastros y al Ing. Jhonás Ferruzola, delegado de la Dirección de Planificación

- **Ing. Juan Cavero Cepeda, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros.-** Efectivamente se está dando a conocer el proceso, la parte inicial de todo lo que tiene que ver con la regularización del recinto 6 de Julio, como antecedentes ponemos decir que inicialmente fue un lote agrícola ancestral cuando recién se inició la cooperativa en el año 1978, luego de que se formara la comunidad con la razón social cooperativa agrícola 6 de Julio y luego de que en sesión de concejo del 27 de octubre del año 2001 la municipalidad aprobó el levantamiento planimétrico, sin embargo, es de conocimiento público que el mencionado sector ha tenido ciertos inconvenientes en la regularización de sus predios ya que la cooperativa como razón social no ha estado activa en los últimos años por lo cual muchos moradores se han visto incapacitados de poder obtener el ansiado título de propiedad, pero a través de las peticiones ciudadanas se ha receptado las diferentes solicitudes de los moradores, se ha hecho la validación, el estudio técnico, en donde procedimos hacer el levantamiento general de un lote que fue aprobado bajo la modalidad de lotización con una superficie de 13.34 hectáreas, sin embargo, después del levantamiento actual que hemos realizado con las coordenadas geográficas implantadas en el sitio se determina que hay una superficie general de 13.46 hectáreas, como ustedes conocen en el sitio existe equipamiento como: iglesia, canchas, parques, escuela, dispensario médico, en la actualidad existen 233 solares que no constan con título de propiedad lo que efectivamente daría un promedio de más de 900 personas en este sector, en la parte técnica podemos destacar que los predios ya están implantados, es decir, las líneas de proyecciones viales ya están respetadas por los moradores, no ha existido divergencia más que ciertos casos puntuales en cuanto a la tenencia de la posesión de todos los predios, en la actualidad se pretende entregar más de doscientas escrituras, sobre el área de solares tenemos ochenta mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y siete metros cuadrados, los que es el 59.70% de la totalidad de predios, también tenemos áreas municipales con trece mil novecientos cinco con cero seis metros cuadrados, lo que da un 10.33% del área útil, nos hemos demorado técnicamente cerca de dos meses en lo que tiene que ver a las mediciones, con la parte social porque se hizo visita a cada uno de los moradores, se ha hecho también el análisis para evitar que exista afectaciones a terceros, porque sabemos que en



el tema de títulos de predios es delicado y tampoco nosotros pretendemos afectar a terceros, esto es lo que puedo mencionar en lo que se refiere a la parte técnica.

- **Delegado de la Dirección de Planificación, Ing. Jhonas Ferruzola.**- Señora alcaldesa subrogante, señores ediles, público de la cooperativa 6 De Julio, buenas tardes, el compañero Cavero ha dado una explicación amplia de toda la labor técnica que ha realizado la jefatura de Catastro con la Dirección de Planificación, lo que podría mencionar es que dentro de la planificación urbanística en la parte rural tratamos de verificar que todos estos sectores que están consolidados puedan ser por medio de este tipo de procesos de legalización masiva a más de aportar al beneficio social para que cada uno de los propietarios tengan sus escrituras, también nosotros como municipalidad alimentar la información en el catastro ya que sabemos que en la parte rural prácticamente es casi nula la información de este tipo de asentamientos humanos que se han dado a lo largo del tiempo, esta administración se ha preocupado mucho por esta situación de que el catastro tanto urbano como rural tenga una información veraz y brindar una solución a una problemática que ha existido durante muchos años, con esto tendríamos un catastro actualizado respetando la morfología del suelo y también en el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que es bueno recalcar que fue aprobado por este concejo municipal, como lo mencionó el Ing. Juan Cavero, se ha respetado el amanzamiento del sector que aproximadamente son 33 manzanas en las cuales consta los solares que mencionó el Ing. Cavero con sus respectivos equipamientos y lo que hemos hecho es convalidar la información, respetar lo que está en el sitio, que se considere en este caso en la parte de la planificación los anchos nominales de las vías, proyecciones viales y demás tipos de situaciones técnicas que se han considerado y las que están en el levantamiento planimétrico expuestas han sido aprobadas, eso es lo que les puedo manifestar por parte de la Dirección de Planificación y si existe alguna pregunta adicional referente a este proceso estamos abiertos a poder contestarlas.

- **Procurador Síndico MM (E), Ab. Edgar López Méndez.**- Señora alcaldesa subrogante en este sentido así están establecidos los informes técnicos de Catastros y también el de Planificación, en tanto que el informe jurídico que pasare a dar lectura en breves minutos, pero es importante coger y recalcar como lo señaló históricamente el Ing. Juan Cavero, este sector de la cooperativa 6 De Julio, desde el año 1978 el IERAC les adjudicó un lote inmenso de terreno y los que pudieron regularizar lo hicieron, muchos de los cuales también así mismo simplemente se posesionaron pero jamás acudieron a la cooperativa y lograron la legalización de sus predios y muchas de las personas que en la actualidad son beneficiarias de este servicio que el municipio está brindando a través del procedimiento de potestad de partición administrativa han tenido a sus padres que no lo regularizaron ahora son los hijos quienes lo han pedido y efectivamente esta sociedad para crecer de manera armoniosa se requiere de darle esa seguridad jurídica sobre sus patrimonios y que cada uno tenga su pedazo de terreno en la cual puedan establecer todos los beneficios que ellos quisieron hacer el día de mañana y hoy se encuentran presentes todos los beneficiados de la cooperativa 6 De Julio, todos necesitan este derecho, para lo cual la Municipalidad acogiendo lo que señala el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aplicó el procedimiento de potestad de partición administrativa que señala lo siguiente: “Artículo 486.- Potestad de Partición Administrativa. – Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos



consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultando para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas”, La administración en su parte inicial comenzó con darle identidad, ubicar a cada uno de los predios, identificar cuál son los propietarios, qué tipo de viviendas poseen, hacer un estudio preliminar lego se procedió con la respectiva notificación a los miembros de la cooperativa de producción agropecuaria 6 De Julio, y si tienen algún reparo o posición al respecto que comparezca dentro de este trámite administrativo, dentro del expediente obran las publicaciones hechas por la prensa y si gustan lo pueden pedir, y ante este silencio administrativo las normas establecidas en la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si de repente una persona que tiene que coger y comparecer no lo hace dentro de diez días este se entenderá que podrá ser actuado en rebeldía que se llama silencio administrativo positivo y en base a ese silencio administrativo positivo se continuó con este procedimiento, en la actualidad señores concejales ya mucho de los moradores han acompañado su respectiva declaración juramentada en el sentido de que ellos manifiestan ser posesionario por más de quince años, también estar establecido dentro de sus viviendas y obviamente que no están afectando a ningún tercero, en ese sentido la Municipalidad respetuoso de los derechos individuales de cada una de las personas y si de repente ha presentado algún reparo que no ha sido el caso, se está tomando toda la seguridad para que el día de mañana no tengamos consecuencias judiciales y legales y así mismo para brindarles esa seguridad jurídica a este cuerpo colegiado que el concejo municipal que tiene toda la facultad para coger y poder autorizar al señor Alcalde para que proceda hacer las respectiva adjudicación dentro de este procedimiento de potestad administrativa, el Departamento de Sindicatura emite el informe legal que, con su autorización señora alcaldesa subrogante procedo a dar lectura: “Mediante memorando 780-2022 GL-GADMCN-LRG, para Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez Msc, Alcalde del cantón Naranjal, asunto Legalización del Recinto 6 de Julio, de la parroquia y cantón Naranjal, fecha 30 de septiembre del 2022, en relación al procedimiento administrativo para la legalización del recinto 6 de Julio, de la parroquia y cantón Naranjal, mediante Potestad de Partición Administrativa de conformidad con el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), informo lo siguiente: El presente proceso de Partición Administrativa, se lo realiza por petición del Sr. Felipe Rolando Silva, en calidad de Coordinador Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, quien da a conocer la petición de 85 familias que por distintos motivos no han logrado legalizar sus predios. La propiedad materia de Partición y Adjudicación Administrativa, según ficha registral N.- 41629, suscrita por la Ab. Purificación Parra Cáceres, Registradora de la Propiedad, consta un acto de adjudicación a favor de la Cooperativa de Producción Agrícola 6 de Julio, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal, con fecha 3 de julio de 1978. Mediante memorando GADMCN-DAyC-2022-541-M, de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el Ingeniero Juan Cavero Cepeda, Jefe de Avalúos y Catastro (E), en lo pertinente informa lo siguiente: *Que con fecha 15 de enero del 2002, se inscribió el plano del centro poblado de la Cooperativa 6 de Julio en la parroquia y cantón Naranjal, de propiedad de la Cooperativa Agrícola 6 de Julio, protocolizado ante el Notario Único del cantón Naranjal, abogado Marden Felipe Marcos Suarez, el once de diciembre del 2001. Lo adquirió por adjudicación otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, según consta de la*



providencia dictada por el directivo ejecutivo, 15 de mayo de 1968, protocolizado ante el Notario del cantón Urbina Jado, ante el Notario abogado Marco Días Casquete, el 20 de junio de 1978 e inscrito el 3 de julio de 1978. Luego de analizar socialmente y técnicamente el centro poblado del recinto 6 de Julio en donde inicialmente existe una superficie de 13.34 Hectáreas aprobado en Sesión Ordinaria del 27 de octubre del 2021 con oficio N.º IMNS-01390-noviembre 14 del 2021, sin embargo, con el relevamiento que ha realizado se aclara que este polígono finalmente tiene una superficie de 13.46 Has en donde se estima que existen más de 300 solares. Entre las cuales tenemos áreas de recreación como parques, cancha polideportiva, cancha de fútbol; áreas educativas; solares destinados para instituciones públicas, iglesia, espacios de tipo comunal, establecimientos comunitarios como la Asociación de Cangrejeros del lugar. Que con los antecedentes expuestos se agrega información relacionada al polígono general que hoy conforma el recinto 6 de julio, con la finalidad de dar inicio a los procesos administrativos a fin de regularizar dichos solares individuales que como antecedentes tiene la siguiente razón social **Cooperativa Agrícola 6 de Julio**. Con fecha 4 de julio del 2022, el abogado Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal en esa fecha, emite criterio jurídico procedente mediante memorando N°601-2022 GL-GADMCN-LRG, que en lo pertinente manifiesta...” en virtud de lo expuesto y con fundamento en la normativa legal invocada, Sindicatura a mi cargo, es del criterio que **PROCEDE**, que el señor Alcalde Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez, emita la resolución de inicio de partición administrativa, conforme lo dispone el artículo 486 literal a) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Mediante resolución administrativa N.º ALC-394-2022-LDRG, el Ab. Luigi David Rivera Gutiérrez, Alcalde del Cantón Naranjal, **RESUELVE** lo siguiente...”1.- Dar inicio al procedimiento de Partición Administrativa para regularizar y legalizar el asentamiento humano consolidado de interés social en el recinto 6 de Julio de la parroquia y cantón Naranjal. 2.- Que la Registradora de la Propiedad se abstenga de inscribir cualquier título traslativo de dominio o gravamen relacionado con el predio objeto de la declaratoria, salvo que sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal. 3.- Inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal la presente resolución.”. La resolución antes mencionada fue suscrita por el señor alcalde con fecha 5 de julio del 2022, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de julio del 2022, de conformidad con el artículo 486 literal a, del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Mediante oficio 070-22-PLAN, con fecha 15 de julio del 2022, el Arq. Avilio Engracia Escobar, Director de Gestión de Planificación y Proyectos, emite informe técnico, que en lo pertinente manifiesta:...”La Dirección de Gestión de Planificación y Proyectos, emite el presente informe técnico favorable de manera provisional del proceso de legalización de predios del recinto 6 de julio tomando en consideración los asentamientos humanos consolidados del sector para cumplir con el proceso legal y técnico correspondiente.” de conformidad con lo establecido en el artículo 486 literal b, del Código Orgánico De Organización Territorial. Se publica en el diario Expreso, con fecha 10 de agosto del 2022, con número de edición 12.755, página 20, el extracto de informe técnico provisional que fue emitido por la Dirección de Planificación Mediante oficio 070-22-PLAN, conforme a lo establecido en el inciso tercero, literal b, del artículo 486 del Código Orgánico De Organización Territorial. Mediante oficio IT. - N°096-2022 PLAN de fecha 28 de septiembre del 2022, el Arq. Avilio Engracia Escobar, Director de Gestión de Planificación y Proyectos, emite informe técnico definitivo con el objetivo de continuar con el respectivo proceso legal y



administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto, literal b, del artículo 486 del Código Orgánico De Organización Territorial, con lo antes expuesto y en virtud de que se ha cumplido con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 486 del COOTAD, Procuraduría Síndica Municipal a mi cargo, es del criterio que: **PROCEDE** que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde para ejercer la facultad de Partición Administrativa a favor del recinto “6 de Julio”, de la parroquia y cantón Naranjal, a efectos de que regularice, parta y adjudique los solares a favor de los poseedores, particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes, cordialmente, Ab. Edgar López Méndez, Procurador Síndico MM.(E)” como habrán escuchado se indicó todo el aparato legal que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de su artículo 483 cuidando cada uno de los estamentos legales y jurídicos que establece dicha normativa, hasta ahí señora alcaldesa mi informe jurídico.

- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.-** Muchas gracias señor Síndico por su diagnóstico jurídico, así también, gracias a los ingenieros por brindar el informe técnico, los moradores de la cooperativa 6 De Julio, han escuchado y están palpando todo el trabajado que se ha realizado, una espera por parte de ustedes por muchas décadas pero gracias a Dios hoy se hace realidad para regularizar sus terrenos, gracias a esta administración, a nuestro Alcalde que siempre ha estado pendiente de todo este proceso para que obtengan las escrituras para las personas más necesitadas, algún concejal que deseen intervenir, la palabra es de ustedes.

- **Concejal, Dr. Hugo Vera Zambrano.-** Señora alcaldesa subrogante, compañeros concejales, hermanos de la cooperativa 6 De Julio, muy buenas tardes, creo que es la primera vez que sesionamos con tanto respaldo, qué bueno, continuando con la política de nuestro alcalde de, facilitar, ayudar, con la entrega de las 233 escrituras, 233 familias, todo eso gracias a esta administración, la espera que han tenido por mucho tiempo ha llegado a su fin y estoy completamente de acuerdo, gracias.

- **Concejala, Tnlga. Edith Maldonado Saltos.-** Solo una pregunta para que quede sentado, el silencio administrativo, cuándo fenece, en diez días hábiles, ya estamos pasados de los diez días hábiles, me complace que la petición haya sido de 85 familias pero que hoy no solo se van a beneficiar las 85 sino 233 familias y estuve revisando en el SRI la actividad que podría tener la cooperativa agrícola 6 De Julio, que después no vengán a decir que se hizo algo irregular o indebido, puesto que el RUC actualizado en el 2002 arroja que esta cooperativa agrícola ya estaba sin actividad, entonces, imagínense desde el 2002 sin actividad y no dejaron solucionando el problema de las escrituras de ustedes, los moradores tienen todo el derecho de tenerlas y dignidad a su parte económica, felicito a los 85 valientes de pedir a esta administración que se les dé el beneficio de contar con escrituras y me alegra que hoy no solamente sean 85 sino 233 y que la aprobación de este punto esté con un voto nuestro a favor y que ustedes siempre recuerden que la administración del Ab. Luigi Rivera, fue el único que buscó solucionar el tema de las escrituras, no a favor de él, a favor del pueblo, a favor de ustedes, a favor de quienes más lo necesitan, muchas gracias.

- **Concejal, Sr. Pablo Briones Macias.-** Señora alcaldesa subrogante, compañeros concejales, ciudadanía de la cooperativa 6 De Julio, buenas tardes con todos, solo una pregunta, hace un momento 4 amigos de la cooperativa 6 De Julio, me pidieron que les



explique si son adjudicaciones o escrituras, les supe manifestar que son adjudicaciones, pero aprovechando que estamos sesionando con la presencia de todos ellos que se les diga qué mismo es, porque a los técnicos y a la concejala Edith Maldonado les escuche decir que son escrituras, señor Sindico para que nos aclare ese tema a todos.

- **Procurador Síndico MM (E), Ab. Edgar López Méndez.-** Gracias por la interrogante señor concejal, y está bien para aclarar esta definición, son actos administrativos y se haría a través de una providencia, en este momento el concejo tiene la facultad de autorizar al señor Alcalde para que haga la suscripción de las respectivas providencias de adjudicación, así como las entrega la Subsecretaria de Tierras que es otro organismo del sector público que otorga escrituras, así mismo la Municipalidad elabora las providencias y hace la adjudicación de ese lote de terreno a favor del posesionario, es providencia con adjudicación, en otras palabras el acto administrativo es de adjudicación a través de providencia, eso es en cuanto a su pregunta.

- **Concejal, Sr. Claudio Pastor Granda.-** Señora alcaldesa subrogante, compañeros concejales, mi gente de la 6 De Julio, muy buenas tardes, otra pregunta también para usted señor Sindico, las adjudicaciones que se les está dando a la personas, en este caso a la 6 De Julio, ellos pueden hipotecarlo, venderlo o durante cuánto tiempo no lo podrán hacer, yo lo sé pero quiero que usted lo diga a la ciudadanía de la 6 De Julio, gracias.

- **Procurador Síndico MM (E), Ab. Edgar López Méndez.-** Existen trámites administrativos que salen con patrimonio familiar, este trámite saldría con patrimonio familiar pero esta normado dentro del GAD Municipal la forma en que pueda cancelarse ese patrimonio familiar y por qué sale con patrimonio familiar o sale de alguna manera afectado o gravado, en el sentido de que el Municipio está haciendo una labor social, eso normalmente es para que éste bien no sea inmediatamente enajenado o vendido pero existe normativas claras dentro del proceso de cancelación, por ejemplo, si alguien quiere subrogar ese bien por otro ya que tiene una necesidad o un percance económico se inicia el proceso administrativo y se libera ese bien, mayormente no surge mayor afectación las personas, cogen y tienen su adjudicación en el momento que desean cancelar ese gravamen tienen que recurrir a esa técnica jurídica y venir a la Municipalidad a realizar la respectiva cancelación, de eso se trata, de un conglomerado social que está recibiendo un beneficio de una entidad del sector público, hasta ahí la respuesta su pregunta.

- **Concejal, Sr. Claudio Pastor Granda.-** Pero para cuantos años queda gravado.

- **Procurador Síndico MM (E), Ab. Edgar López Méndez.-** Se grava para diez años, pero así mismo se puede inscribir el titulo y dependiendo de la necesidad que tenga de vender tendría que acudir a la Municipalidad al proceso de cancelación de patrimonio familiar, quisiéramos darle de forma automática sin que se contemple esa norma pero estaríamos violentando ese procedimiento, aquí estamos para darle seguridad jurídica no solamente a ustedes sino al cuerpo colegiado que emitiría su dictamen o su voto favorable para la aprobación de este punto y al acto administrativo que se va a efectuar en este instante, es para darle la seguridad jurídica.

- **Concejal, Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Buenas tardes a los ciudadanos de la cooperativa 6 De Julio, solamente para acotar compañeros concejales y señora alcaldesa subrogante,



que bueno que hoy el Síndico nos ha dado una buena explicación porque no es lo que se decía antes, había una confusión, incluso, el señor alcalde en la sesión ordinaria que se realizó en Las Mercedes, de Jesús María, dijo aquella vez que cualquier persona que necesita un crédito con la venia de él o con un documento que él le daba podía acercarse al banco, entonces, por qué no ayudar a los ciudadanos de la 6 De Julio y no solamente a ellos, pero siempre como concejales lo que queremos es que las cosas se nos explique como usted lo ha hecho señor Sindico y gracias a los concejales Claudio Pastor y Pablo Briones que hicieron las preguntas y por eso es necesario siempre aclarar las cosas, aquí no estamos para oponernos a algo, lo que necesitamos es claridad, para que los ciudadanos no solamente de la 6 De Julio, sino de todo el cantón lleven un panorama más claro y no existan esas confusiones que han venido existiendo y por eso han sido nuestras observaciones que siempre hacemos en las sesiones de concejo, con las explicaciones que ha dado el Síndico y con las observaciones que se han hecho no le veo el por qué no decir si a algo beneficioso para estos ciudadanos.

- **Concejala, Ab. Fanny Valladolid Buri.**- Señora alcaldesa subrogante, señores concejales y personas interesadas en estas escrituras, la verdad que me da mucho gusto y le cuento porque es un anhelo que las personas tienen no solamente en la 6 De Julio sino en muchos sectores y ya se ha venido dando las escrituras, no tener una escritura es difícil para poder establecer directamente la propiedad, entonces, pienso que es importante esta cuestión de darles las adjudicaciones porque las personas las necesitan, esto es de mucho tiempo en que las personas en diferentes sectores del cantón Naranjal no tienen legalizado su terreno, me alegro mucho que esta administración sí se ha preocupado en este sentido incluso en Jesús María también se entregó estas adjudicaciones, muchas gracias.

- **Alcaldesa (S) Sra. María Vélez Zamora.**- Gracias a todos por aportar con sus comentarios y observaciones, ustedes saben que se han entregado más de dos mil escrituras en todas las parroquias para beneficio de todos, bueno, si no existen más intervenciones, alguien que mocione.

La **concejala Tnlga. Edith Maldonado**, mociona aprobar la autorización al señor alcalde para la partición administrativa en el recinto “6 De Julio”, parroquia Naranjal, a efectos de que regularice, parta y adjudique los solares a favor de los poseionarios, moción que es apoyada por los **concejales: Sr. Claudio Pastor Granda, Sr. Jimmy Cruz Suárez, Sr. Pablo Briones Macías** y **alcaldesa subrogante Sra. María Vélez Zamora**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** autorizar al Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, para ejercer la facultad de partición administrativa en el recinto “6 De Julio”, a efectos de que regularice, parta y adjudique los solares a favor de los poseionarios del recinto “6 De Julio”, parroquia Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Resolución 168.-

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde, declara concluida la sesión cuando son las 16H45, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -



Sra. María Vélez Zamora
ALCALDESA (S)
(E)

Ab. Ronny Torres Paredes MSc.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MM

